



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General

**ACUERDO 10/16 DEL RECTOR GENERAL
RELACIONADO CON CONTRATACIONES DE PERSONAL
ACADÉMICO POR TIEMPO DETERMINADO**

CONSIDERANDO

- I. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en el artículo 139, prevé el ingreso del personal académico por tiempo determinado, cuando se generen necesidades académicas por la actualización de alguna de las causales que indica.
- II. El propio Reglamento, en el artículo 144, dispone que cuando se trate de cubrir necesidades temporales de docencia, motivadas por la ausencia de un profesor por tiempo indeterminado, en la convocatoria podrá estipularse la categoría inferior y menor tiempo de dedicación.
- III. Que el Colegio Académico, en la sesión 204, celebrada en marzo de 1999, definió como una prioridad institucional, procurar que las contrataciones de personal académico temporal se programen de acuerdo con la planeación anual y trimestral de las necesidades académicas de las divisiones, orientadas fundamentalmente por los requerimientos de la programación de actividades docentes.
- IV. Que el Reglamento del Presupuesto, en los artículos 20, fracción I y 21, fracción I, prescribe que para las contrataciones de personal académico se deberá observar, como regla, no exceder el número de plazas establecidas en el presupuesto autorizado.
- V. Que es necesario optimizar los recursos de la Universidad y propiciar las condiciones para la adecuada planeación académica y cumplimiento de su objeto.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 41, fracciones III, V, VII y XII, inciso b), del Reglamento Orgánico, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Cuando se presente alguna de las causales previstas en el artículo 139 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y como consecuencia de ello se generen necesidades temporales de docencia, se

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General

procurará que en las respectivas convocatorias se consideren contrataciones por trimestres completos, de medio tiempo o tiempo parcial, y para impartir unidades de enseñanza-aprendizaje.

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, a juicio del Secretario General, se realizarán contrataciones temporales con la misma categoría o tiempo de dedicación del personal académico que, con su ausencia, haya motivado la necesidad de docencia.

SEGUNDO

Para propiciar la debida planeación y preparación de las actividades docentes y el cumplimiento oportuno de las obligaciones inherentes a esta función, se procurará que las contrataciones por tiempo determinado consideren, como inicio de actividades, una semana antes del primer día de clases del trimestre correspondiente y concluyan el último día de entrega de actas, de acuerdo con el calendario escolar.

TERCERO

Con el objeto de favorecer la adecuada planeación académica divisional y que la programación trimestral de la docencia garantice la continuidad en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje, al autorizar las licencias o sabáticos se debe procurar que su disfrute inicie y concluya en periodos intertrimestrales.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 15 de junio de 2016.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Salvadòr Vega y León
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx